PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CUC-DRC-0021-2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA CAUCA
ORDENADOR DEL GASTO:	Eduardo Antonio Benavides Rosero. Director (E) regional
OBJETO:	19-0150 Contratar el servicio de poda y tala de árboles y corte de césped en las zonas verdes en los centros de formación y sedes del SENA regional Cauca, incluye recolección, transporte y disposición final de material orgánico y/o residuos derivados de la actividad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independencia y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, con la misión de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementario y quienes entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 66 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

	En este sentido, el Plan estratégico del Sena indica que se debe consolidar y fortalecer el sistema de gestión que garantice la excelencia en el cumplimiento de la misión y los servicios de alta calidad de la entidad; y bajo esta línea de acción, se trabajará por la optimización de los recursos asignados para infraestructura física, atendiendo los mantenimientos periódicos o preventivos que sean relevantes para dar continuidad en la calidad de la prestación del servicio. Las sedes del SENA Regional Cauca cuentan con amplias zonas verdes y zonas arbóreas que requieren de intervención continua y mantenimiento debido al crecimiento de la vegetación. Estas zonas presentan cierto grado de vulnerabilidad respecto a la proliferación de plagas, algunas especies se propagan por falta de mantenimiento periódico de las zonas verdes (corte de césped, retiro de maleza). Las plagas en general se presentan en zonas construidas y áreas libres donde se refugian, especialmente en la vegetación; tales como roedores, serpientes, insectos, entre otros animales que podrían atentar contra la salud de las personas; las plagas deben ser controladas de manera efectiva al igual que se debe realizar el mantenimiento periódico de las zonas verdes existentes con el fin de garantizar ambientes de formación y de trabajo óptimos, que cumplan con las normas de salubridad públicas exigidas en el marco normativo de la ley 9 de 1979, mediante el cual establece según el artículo 1º. Numeral a) “las normas generales que sirvan de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana”. Para el caso del SENA regional Cauca, son aproximadamente 110.000 metros cuadrados de áreas donde se requiere el corte de césped y en la sede alto Cauca existen 566 árboles de los cuales 36 requieren intervención de poda y 2 de tala, y en Santander de Quilichao se requiere la poda de 4 árboles en la sede la casona, que ya fueron estudiados y generada su viabilidad para tala por aspectos ambientales y de riesgo, estos cuentan con el permiso de tala de la autoridad ambiental pertinente en el departamento, sin embargo, en el caso que se requiera la intervención de cualquier árbol, se hará, previo estudio del impacto ambiental y siempre y cuando se obtenga los permisos y autorizaciones pertinentes. Con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas y el mantenimiento adecuado de las zonas verdes dentro de las instalaciones del SENA, es necesario adelantar la poda y desyerbe de las zonas verdes y tala de árboles previamente identificados en la sede Complejo Científico en el municipio de Popayán y en la Subsede la Casona Ubicada en Santander de Quilichao. Teniendo en cuenta la necesidad, se hace necesario contratar la prestación de servicios para realizar la poda de césped y tala de árboles en las siguientes sedes del SENA Regional Cauca: Complejo Científico y sede la Casona en el municipio de Santander de Quilichao.

Análisis de conveniencia	Expuesto lo anterior, la Dirección Regional del SENA, estima conveniente y oportuno, en aras de satisfacer esta necesidad, contratar con un proveedor sea persona natural, jurídica o proponente plural, con experiencia en ejecutar los servicios de corte de césped, tala y poda de árboles y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, por lo tanto y atendiendo la solicitud del área antes mencionada, se realizará un proceso contractual de mínima cuantía en razón a su presupuesto oficial reglado a través del decreto 1082 de 2015 y ley 2069 del 2020. Así mismo, es conveniente realizar el mencionado proceso contractual con el fin de satisfacer la necesidad planteada anteriormente, debidamente reglada de acuerdo con la ley 80, ley 1150 del 2017, decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamente o modifique, cumpliendo debidamente los requisitos de orden Jurídico, Financiero y Técnico. De igual manera se da cuenta que el proceso se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 y cuenta con los recursos para realizarse, así las cosas, es procedente realizar el presente proceso.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado en PAA	Nombre del responsable	Dirección
70111502 70111503 70111507 70111706 70111707 70111710 70151701	19-0150 Contratar el servicio de poda y tala de árboles y corte de césped en las zonas verdes en los centros de formación y sedes del SENA regional Cauca, incluye recolección, transporte y disposición final de material orgánico y/o residuos derivados de la actividad.	**$25.000.000**	**Milton Fabian Diaz Mosquera**	**Calle 4 No 2-67**



4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	70	7011	701117	70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
2	70	7011	701115	70111503	Servicios de poda de árboles
3	70	7011	701115	70111507	Servicios de traslado de árboles, arbustos o plantas ornamentales
4	70	7011	701117	70111706	Servicios de mantenimiento del césped
5	70	7011	701117	70111707	Servicio de mantenimiento del césped en las carreteras
6	70	7011	701117	70111710	Servicios de corte de césped
7	70	7015	701517	70151701	Corte o tala de troncos

5. OBJETO

19-0150 Contratar el servicio de poda y tala de árboles y corte de césped en las zonas verdes en los centros de formación y sedes del SENA regional Cauca, incluye recolección, transporte y disposición final de material orgánico y/o residuos derivados de la actividad.

5.1. ALCANCE DEL OBJETO

Las áreas y/o sedes que se ve intervendrán, pertenecientes a la Regional Cauca, ubicadas en los municipios de Popayán y Santander de Quilichao son las siguientes:

COMPLEJO CIENTÍFICO - POPAYÁN				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Poda técnica de árbol de 5.1m a 15m. Incluye retiro y disposición temporal y final en sitio autorizado por la entidad y las autoridades competentes. Se debe dar el manejo técnico adecuado a las zonas de mayor riesgo que puedan generar afectaciones a la infraestructura física de la entidad o colocar a su vez en riesgo la vida de la persona que desarrolla la actividad. El personal utilizado debe contar con la preparación y certificaciones vigentes para realizar este tipo de actividades. El manejo de la poda debe garantizar que no afecte las condiciones de soporte y/o estabilización y a la vez la vida del árbol intervenido. Los daños derivados por el desarrollo de la actividad deben ser asumidos por el contratista y restablecer todo tipo de afectaciones que se generen de manera directa e indirecta ya sea a la entidad o a terceros que se vean afectados. En el Centro Complejo Científico en Popayán.	70111503	UND	1

2	Corte de césped con guadaña (incluye retiro de sobrantes). Que permita el mantenimiento adecuado a las instalaciones y el control efectivo para evitar la proliferación de plagas en las áreas vulnerables. Incluye retiro de maleza y disposición temporal y final en sitio autorizado por la entidad y las autoridades competentes. Utilizar herramientas, equipos y elementos de protección personal certificados y acordes para la actividad. Los daños derivados por el desarrollo de la actividad deben ser asumidos por el contratista y restablecer todo tipo de afectaciones que se generen de manera directa e indirecta ya sea a la entidad o a terceros que se vean afectados. En el Centro Complejo Científico.	70111706	M2	1
LA CASONA – SANTANDER DE QUILICHAO				
3	Tala técnica de árboles de altura 5.1 m a 15 m. Incluye retiro y disposición temporal y final en sitio autorizado por la entidad y las autoridades competentes. Se debe generar las condiciones de aprovechamiento de la madera de acuerdo con las indicaciones de la entidad, entregando el material organizado y cortado a espesores de 2.5 cm, anchos mínimos de 0.25 m y largo de 3 m. Se debe dar el manejo técnico adecuado a las zonas de mayor riesgo que puedan generar afectaciones a la infraestructura física de la entidad o colocar a su vez en riesgo la vida de la persona que desarrolla la actividad. El personal utilizado debe contar con la preparación y certificaciones vigentes para realizar este tipo de actividades. Los daños derivados por el desarrollo de la actividad deben ser asumidos por el contratista y restablecer todo tipo de afectaciones que se generen de manera directa e indirecta ya sea a la entidad o a terceros que se vean afectados, en la Casona Santander de Quilichao.	70111503	UND	1
4	Poda técnica de árbol de 15.1 m a 20 m. Incluye retiro y disposición temporal y final en sitio autorizado por la entidad y las autoridades competentes. Se debe dar el manejo técnico adecuado a las zonas de mayor riesgo que puedan generar afectaciones a la infraestructura física de la entidad o colocar a su vez en riesgo la vida de la persona que desarrolla la actividad. El personal utilizado debe contar con la preparación y certificaciones vigentes para realizar este tipo de actividades. El manejo de la poda debe garantizar que no afecte las condiciones de soporte y/o estabilización y a la vez la vida del árbol intervenido. Los daños derivados por el desarrollo de la actividad deben ser asumidos por el contratista y restablecer todo tipo de afectaciones que se generen de manera directa e indirecta ya sea a la entidad o a terceros que se vean afectados. En la Casona Santander de Quilichao.	70111503	UND	1

Para el servicio de poda y tala de árboles, las cantidades en la sede **Complejo Científico** son **catorce (14)**, ubicados en el municipio de Popayán.

En la Sede **La Casona** son **cuatro (4)**, estos en el municipio de Santander de Quilichao.

Nota Aclaratoria. Una vez se inicie la ejecución del contrato, para atender los servicios de poda o tala, se realizarán solamente previos visto bueno del comité ambiental y el supervisor del contrato.

De acuerdo con la información anterior, se procederá a contratar la ejecución a monto agotable, teniendo como referencia el valor unitario del metro cuadrado de corte de césped que arroje el estudio de mercado como precio techo, el servicio de corte de césped en las zonas verdes ubicados en el Complejo Científico Tecno-Parque y Tecno-academia que apoya al Centro de Comercio y Servicios, ubicados en el municipio de Popayán. El mismo servicio se requiere en la sede la Casona en el municipio de Santander de Quilichao.

Para el caso de poda y tala de árboles se tendrá como precio techo el valor unitario del servicio de Poda o tala que arroje el estudio de mercado.

Notas Aclaratorias.

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. El proveedor deberá incluir en el valor de su oferta, todos los costos y gastos en que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual como, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
4. El SENA adjudicará el contrato por el total de presupuesto asignado. La Contratación se hará por **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)** ya que la modalidad será por **Prestación de Servicios a Monto Agotable**. Así las cosas, el valor total del contrato será el que al final resulte de la sumatoria de toda cantidad de servicios que se generen y realicen durante la ejecución de este, teniendo como referencia los precios unitarios estimados en cada ítem, según los requerimientos institucionales, hasta agotar el total o máximo del presupuesto disponible.
5. El valor total ofertado NO puede estar por encima del presupuesto oficial establecido en el presente estudio. **En el caso que el valor total ofertado este por encima del valor oficial, se rechazara de plano la oferta**.
6. Para determinar la oferta favorable, se procederá tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias.
7. El SENA adjudicará el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 del 2015.
8. Para determinar la oferta favorable (el menor precio) se tendrá en cuenta el valor total ofertado del anexo "Oferta Económica" **(Valor de la sumatoria de los ítems ofertados del listado de servicios descritos en la tabla anterior, diligenciar Anexo – Oferta Económica)**. Este será el factor determinante para la selección objetiva, el proponente que resulte con el menor valor de acuerdo con el contenido de los valores que registre en el anexo Oferta Económica, será quien resulte adjudicatario del presente proceso, respetando la oferta económica más baja, de acuerdo con el criterio en la modalidad de Mínima Cuantía y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los

	medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9.	El Proponente debe contar con toda la logística necesaria para ejecutar el objeto contractual en los municipios de Popayán y Santander de Quilichao, sin incrementos de valores ofertados.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicio de corte de césped de las zonas verdes y poda y tala de árboles, ubicados en el Complejo Científico Tecno-Parque y Tecno-academia que apoya al Centro de Comercio y Servicios, ubicados en el municipio de Popayán. El mismo servicio se requiere en la sede la Casona en el municipio de Santander de Quilichao.

El contratista que preste este servicio deberá realizarlo con los más altos estándares de calidad, cumpliendo estrictamente con las obligaciones de Salud y Seguridad en el Trabajo y ejecución del contrato.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Contar con equipos de transportes de desechos para su disposición final de los residuos y dar el buen uso de estos como material orgánico.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo “análisis del sector” el cual hace parte de este estudio previo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar los valores unitarios de los servicios requeridos de acuerdo con la necesidad contentiva en el presente objeto contractual, la entidad procedió a realizar el estudio de mercado bajo el mecanismo de ***“COTIZACIONES”*** de acuerdo con lo preceptuado en el Manual de Contratación en su versión 6:

Para determinar los valores unitarios de los servicios la entidad procedió a publicar a través de la plataforma SECOP II la “Solicitud de Información a Proveedores” (Cotizaciones), el cual puede ser consultado en los siguientes enlaces: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6155627&isFromPublicArea=True&isModal=False, el resultado no fue positivo, pues no se obtuvieron cotizaciones, razón por la cual fue necesario obtenerlas directamente con proveedores locales, de las cuales se obtuvieron cuatro (4) frente al servicio de poda técnica de árbol para el Complejo Científico y dos (2) para los demás servicios requeridos y que las mismas fueron gestionadas por el Ingeniero adscrito al SENA de la Regional Cauca.

De estas cotizaciones resultan los valores unitarios de los servicios requeridos en atención al objeto del presente proceso contractual.

8.1. ESTUDIO DE MERCADO

De estas cotizaciones se obtiene los valores unitarios promedio de los servicios (ver anexo Análisis del Sector).

Tabla No 1 – Valores Unitarios (Precios Techo)

COMPLEJO CIENTÍFICO - POPAYÁN										
Ítem	**Descripción del Servicio**	**UNSPSC**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Cotización 3**	**Cotización 4**	**Valor Promedio**	**Valor Total**
1	Poda técnica de árbol de 5.1m a 15m. Incluye retiro y disposición temporal y final en sitio autorizado por la entidad y las autoridades competentes. Se debe dar el manejo técnico adecuado a las zonas de mayor riesgo que puedan generar afectaciones a la infraestructura física de la entidad o colocar a su vez en riesgo la vida de la persona que desarrolla la actividad. El personal utilizado debe contar con la preparación y certificaciones vigentes para realizar este tipo de actividades. El manejo de la poda debe garantizar que no afecte las condiciones de soporte y/o		UND	12	$750.000	$850.000	$950.00	$875.000	**$856.250**	$10.275.000

	estabilización y a la vez la vida del árbol intervenido. Los daños derivados por el desarrollo de la actividad deben ser asumidos por el contratista y restablecer todo tipo de afectaciones que se generen de manera directa e indirecta ya sea a la entidad o a terceros que se vean afectados. En el Centro Complejo Científico en Popayán.									
2	Corte de césped con guadaña (incluye retiro de sobrantes). Que permita el mantenimiento adecuado a las instalaciones y el control efectivo para evitar la proliferación de plagas en las áreas vulnerables. Incluye retiro de maleza y disposición temporal y final en sitio autorizado por la entidad y las autoridades competentes. Utilizar herramientas, equipos y elementos		M2	3.020,14	$620	$550	N/A	N/A	**$585**	$1.766.781,9

	de protección personal certificados y acordes para la actividad. Los daños derivados por el desarrollo de la actividad deben ser asumidos por el contratista y restablecer todo tipo de afectaciones que se generen de manera directa e indirecta ya sea a la entidad o a terceros que se vean afectados. En el Centro Complejo Científico.									

LA CASONA – SANTANDER DE QUILICHAO								
Ítem	**Descripción del Servicio**	**UNSPSC**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Valor Promedio**	**Valor Total**
3	Tala técnica de árboles de altura 5.1 m a 15 m. Incluye retiro y disposición temporal y final en sitio autorizado por la entidad y las autoridades competentes. Se debe generar las condiciones de aprovechamiento de la madera de acuerdo a las indicaciones de la entidad, entregando el material organizado y cortado a espesores de 2.5 cm, anchos mínimos de 0.25 m y largo de 3 m. Se debe dar el manejo técnico adecuado a las zonas de mayor riesgo que puedan generar afectaciones a la infraestructura física de la entidad o colocar a su vez en riesgo la vida de la persona que desarrolla		UND	1	$1.450.000	$1.200.000	**$1.325.000**	$1.325.000

	la actividad. El personal utilizado debe contar con la preparación y certificaciones vigentes para realizar este tipo de actividades. Los daños derivados por el desarrollo de la actividad deben ser asumidos por el contratista y restablecer todo tipo de afectaciones que se generen de manera directa e indirecta ya sea a la entidad o a terceros que se vean afectados, en la Casona Santander de Quilichao.							
4	Poda técnica de árbol de 15.1 m a 20 m. Incluye retiro y disposición temporal y final en sitio autorizado por la entidad y las autoridades competentes. Se debe dar el manejo técnico adecuado a las zonas de mayor riesgo que puedan generar afectaciones a la infraestructura física de la entidad o colocar a su vez en riesgo la vida de la persona que desarrolla la actividad. El personal utilizado debe contar con la preparación y certificaciones vigentes para realizar este tipo de actividades. El manejo de la poda debe garantizar que no afecte las condiciones de soporte y/o estabilización y a la vez la vida del árbol intervenido. Los daños derivados por el desarrollo de la actividad deben ser asumidos por el contratista y restablecer todo tipo de afectaciones que se generen de manera directa e indirecta ya sea a la entidad o a terceros que se vean afectados. En la Casona Santander de Quilichao.		UND	1	$1.050.000	$998.000	**$1.024.000**	$1.024.000

Con lo anterior se refleja los valores unitarios de cada uno de los servicios, quedando así establecidos los **PRECIOS TECHO**.

NOTA: Para determinar la oferta favorable (el menor precio) se tendrá en cuenta el valor total ofertado del anexo "Oferta Económica" **(Valor de la sumatoria de los ítems ofertados del listado de servicios descritos en la tabla anterior, diligenciar Anexo – Oferta Económica)**. Este será el factor determinante para la selección objetiva, el proponente que resulte con el menor valor de acuerdo con el contenido de los valores que registre en el anexo Oferta Económica, será quien resulte adjudicatario del presente proceso, respetando la oferta económica más baja, de acuerdo con el criterio en la modalidad de Mínima Cuantía y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

8.2. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contenido en el PAA 2024 y amparado en el CDP No 13724 del 30 de abril de 2024.

NOTA 1: El SENA adjudicará el contrato por el total de presupuesto asignado. La Contratación se hará por **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)** ya que la modalidad será por **Prestación de Servicios a Monto Agotable**.

NOTA 2: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$25.000.000
Código BPIN		202300000000147	

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13724	30/04/2024	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 adquisición de bys sedes mantenidas - Fortalecimiento de la infraestructura física del SENA a nivel	NACION	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**	**$25.000.000,00**
					Valor del CDP	$25.000.000,00
					Valor por comprometer	**$25.000.000,00**

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección más específicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 01-3-2024-000005 del 05 de enero del 2024 establecen las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe:

- **Cuantía**

CONCEPTO	CUANTÍA
Salario Mínimo legal mensual 2023	$1.300.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2023	$5.543.548.765.701
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes	4.26.268.28
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.300.000.000,00
Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$130.000.000,00

- **Modalidad de contratación**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Mínima cuantía	Adquisición en Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado Colombiano	Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual o SECOP II a través de Colombia compra eficiente.	Procesos cuyo valor sea desde **$0,00 hasta $130.000.000** incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
	Procedimiento de Mínima Cuantía.		

Se realizo una consulta exhaustica en la tienda Virtual del estado colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de servicios. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la adquisición de los servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	El objeto que se requiere contratar es la adquisición de bienes o servicios, distinto de los enunciados en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por lo cual el tipo de contrato a celebrar se identifica como un Contrato de prestación de servicios. El objeto que se requiere contratar es la adquisición de bienes o servicios distinto de los enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyo procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.

b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

13.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta ECONOMICA.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
f. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
g. Velar por el orden y aseo en los sitios de trabajo, antes, durante y despues de la intervencion.
h. El contratista deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realiza.
i. El servicio debe ser realizado por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio.
j. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
k. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.
l. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
m. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
n. Las demás contempladas en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
o. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de suministro con el supervisor del mismo, previo al cumplimiento del registro del contrato en el aplicativo SIIF Nación, la aprobación de las garantías y la entrega de las certificaciones de Trabajo Seguro en Alturas TSA, a las que se refiere el literal **e** y **f** del acápite "**OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**", el termino sera de tres dias habiles (3) para la entrega de los mismos.

13.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y prestar su servicio de manera oportuna de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del supervisor o del subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas.
b. Garantizar la ejecución a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
c. Llevar control sobre la prestación de servicios, a fin de evitar los mismos por un valor superior al del contrato o por doble facturación.

d. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
e. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
f. Presentar informe de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas.
g. El contratista deberá mantener una franja no inferior a 10 centímetros libre de césped a modo de borde entre los espacios verdes y los cordones, paredes o cercos de alambre que los delimitan en todos los espacios verdes objeto de este contrato. Además, en caso de cercos de alambre con terrenos linderos libres de ocupación se deberá mantener cortado el césped en una franja de 30 cm del lado exterior y los tejidos deberán mantenerse totalmente libres de enredaderas y/o malezas en toda su extensión.
h. El servicio incluye la limpieza del sector luego de cada intervención, con la recolección de los residuos y su embolse, colocando las bolsas adecuadamente en el lugar que corresponda para que los recoja el personal correspondiente.
i. Antes de iniciar el corte de pasto deberán ser recolectados los elementos que pudieran encontrarse en el terreno (papeles, plásticos, botellas, latas, cascotes, maderas, etc.) y luego de cada corte el espacio debe ser rastrillado enérgicamente a fin de quitar los restos del corte de pasto que se acumula en el suelo de manera de evitar que este pueda desperdigarse y afectar de modo alguno las instalaciones de SENA como también el espacio publico y/o casas de vecinos.
j. Siempre se deberá realizar señalización o demarcación del área de trabajo en cada actividad ya sea corte de cesped, poda o tala con cintas de seguridad y/o polisombra para que en el caso que se esté cortando el cesped con guadañas, no salgan piedras o residuos en forma proyectiles y asi evitar accidentes, el proveedor deberá asumir con todos los costos.
k. Los árboles y arbustos deben conservar la bioarquitectura de la especie, ante la posible tala de alguno de los arboles se debe reportar previamente al dinamizador ambiental del SENA para realizar el trámite respectivo ante la CRC.

13.4 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

a) Entregar, certificado ARL de implementación del SG-SST donde conste el resultado y porcentaje del nivel de implementación del Sistema de Gestión de SST, con fecha de expedición no mayor a tres meses, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
b) **Normas de seguridad para la actividad de corte de césped**. La persona prestadora del servicio deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:
Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio de corte de césped, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos del contratista y la página web o correo electrónico en caso de contar con ella.

Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.

Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial.

El contratista deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse. Dotar de todos los elementos de protección personal,

Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles.

Parágrafo 1°. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público. También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.

Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. La persona prestadora del servicio deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles. En este sentido adelantará las siguientes actividades:

Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona y/o contratista, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web o correo electrónico en caso de contar con ella.

Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.

Normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de poda de árboles de acuerdo con las normas de seguridad industrial.

La persona prestadora del servicio deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.

Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.

c) Dotar a su personal de todos los elementos de protección personal, como son: careta completa en malla, canilletas hasta la rodilla, delantal en carnaza, lentes de seguridad, protector auditivo, guantes de vaqueta, botas de seguridad, de no contar con estos elementos, los operarios no podrán ejecutar ninguna actividad. Además, el personal deberá contar con overol con la identificación del contratista tanto en el pecho como en la espalda.
d) Encargarse de la recolección, transporte y disposición final del material orgánico, que genere la realización de las actividades.
e) Aportar certificado de disposición final de los residuos generados de las actividades de corte de césped, pola, tala de árboles.
f) Aportar procedimiento para liberación de nidos y epifitas encontradas previo a las actividades de poda y tala de árboles.
g) Presentar certificación vigente de Trabajo en Alturas T.A. y debe contar con un Coordinador de T.A. para que apoye y realice los permisos de alturas de requerirse. (Para las actividades de Poda y Tala de Árboles)
h) Presentar certificado de Coordinador de Trabajo en Alturas vigente (Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas y curso de 50 horas en SST y/o 20 horas), según lo establecido en la resolución 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de Trabajo en Alturas. (Para las actividades de Poda y Tala de Árboles)
i) Plan de rescate en alturas de acuerdo con los lineamientos establecidos en resolución 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
j) Certificación en manejo de tala de árboles de acuerdo con los procedimientos técnicos y normativos.
k) Aportar un documento que contenga los procedimientos de poda de árboles, tala de árboles y corte de césped, la planeación de la actividad, el desarrollo, las contingencias ambientales, manejo y disposición final de residuos sólidos producto de las actividades de poda, tala de árboles y corte de césped. Debe especificar los tiempos de recolección de los residuos no superior a 48h.
l) No se podrán realizar las actividades de poda sin previa autorización de la Corporación Autónoma del Cauca – CRC.

13.5 OBLIGACIONES DEL SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato.

f. Pagar al contratista en un tiempo no mayor a treinta (30) días una vez radicada de manera correcta la cuenta y los soportes de esta. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.
g. Solicitar el permiso (**tramite de tala de árboles**) ante la Corporación Autónoma del Cauca – CRC.
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El proveedor deberá hacer entrega de los servicios relacionados en el alcance del objeto, cumpliendo con las especificaciones técnicas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

El proveedor y el supervisor del contrato deberán ponerse de acuerdo y realizar un cronograma para la ejecución del contrato, este cronograma puede ser ajustado siempre y cuando sea concertado entre las partes.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación, la aprobación de las garantías y la entrega de las certificaciones de Trabajo Seguro en Alturas TSA, a las que se refiere el acápite "**OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**", el termino será de tres días hábiles (3) para la entrega de los mismos.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Popayán y Santander de Quilichao, (Complejo Científico y la casona en el municipio de Santander de Quilichao) según requerimiento de la entidad y previa coordinación con el supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **pagos parciales mensuales de acuerdo con el consumo efectuado en el mes de acuerdo con las certificaciones emitidas por el supervisor del contrato,** cumplido todas las obligaciones y deberes establecidos en el contrato y donde conste que se ha recibido los servicios a plena satisfacción.

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
Pagos parciales mensuales de acuerdo con el consumo efectuado en el mes	Indeterminado toda vez que el porcentaje de consumo es variable mes a mes	Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo SECOP II

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud,

pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTION FINACIERA

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en PDF, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2024.pdf

GESTION CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2024.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma SECOP II.
Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

FACTURAS

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de estos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo SECOP II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de treinta (30) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.
Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

Nota de facturación en validador: Los proveedores o contratistas identificados con las responsabilidades tributarias RUT 52 (facturador electrónico), 48 (responsable del IVA) y/o 47 (régimen simple de tributación) deben emitir factura electrónica por los bienes y/o servicios ofrecidos, siguiendo los siguientes pasos:

- Elaborar la factura electrónica a través de un operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN.
- En la sección de Datos del Emisor de la factura, diligenciar el campo "correo" con la dirección electrónica del proveedor, donde se recibirá notificaciones en caso de fallas en la validación del correo.
- En la sección de Notas u observaciones de la factura, incluir lo siguiente: #$36-02-00-019-000000;contrato xxx;xxxxxxxx@sena.edu.co#$ (indicar el número de contrato correspondiente).
- En la sección de Datos del Adquiriente de la factura, en el campo "Correo", registrar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el envío automático de la factura electrónica generada.
- Generar la factura y obtener el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
- Enviar el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML) al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, conforme a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de que no se realice el envío automático desde el operador tecnológico autorizado, el proveedor o contratista deberá enviar la factura directamente al buzón mencionado, utilizando el asunto y formato especificados a continuación:

- Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
  Asunto: 36-02-00-019-000000;contrato xxxx;srojas@sena.edu.co
  Adjuntar: Archivo en formato ZIP que contenga la factura en formato PDF y XML

Nota: Enviar un correo por cada factura.

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	**No Aplican**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente.**	
En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de **la persona encargada de llevar el Control y Supervisión del presente proceso contractual, perteneciente al grupo ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MIXTO de la Dirección Regional, que para este caso se trata de Milton Fabian Díaz Mosquera mfdiaz@sena.edu.co, o por quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y lo establecido en todos los documentos previos del presente proceso contractual y su respectivo contrato.		

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La establecida en el decreto 1082 del 2015 y de más normas relacionas con el proceso de selección de mínima cuantía.

Para este proceso *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. La oferta y su aceptación constituyen el Contrato Estatal.*

NOTA RECORDATORIA: Para determinar la oferta favorable (el menor precio) se tendrá en cuenta el valor total ofertado del anexo "Oferta Económica" **(Valor de la sumatoria de los ítems ofertados del listado de servicios descritos en la tabla anterior, diligenciar Anexo – Oferta Económica)**. Este será el factor determinante para la selección objetiva, el proponente que resulte con el menor valor de acuerdo con el contenido de los valores que registre en el anexo Oferta Económica, será quien resulte adjudicatario del presente proceso, respetando la oferta económica más baja, de acuerdo con el criterio en la modalidad de Mínima Cuantía y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con las siguientes trascripciones:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas**. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. (negrillas propias).***
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar*

cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.*

El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio

de correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:

- ✓ Milton Fabia Diaz Mosquera. Coordinador Grupo Administrativo Mixto
- ✓ Julián Alberto Rojas Fernández. Jurídico Gestión Contractual
- ✓ Juan Farid Janna Macias. Apoyo Jurídico Gestión Contractual
- ✓ Pilar Daniela Sandoval López. Dinamizadora SIGA Regional Cauca
- ✓ Luis Jairo Carvajal Guzmán. Líder de Salud y Seguridad en el Trabajo del SENA Regional Cauca

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el comité evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150 del 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿El defecto asigna puntaje al oferente? Si la respuesta es positiva, el defecto es insubsanable, de lo contrario es subsanable[1].

19. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre de dos o más ofertas en el Procesos de Contratación, se aplicarán las reglas establecidas en el art. 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.
El Sena regional Cauca facilitará un formato en el cual cada uno de los proponentes que participe en el proceso contractual, deberá diligenciarlo y anexar los documentos soporte que acredite cada factor de desempate que cumpla.

Este documento y sus anexos serán verificados solo en el caso que se presente empate. Sin embargo, se hace la aclaración que **el diligenciamiento de este formato debe estar radicado en la fecha de cierre del proceso contractual junto con sus anexos; estos documentos no son subsanables ya que definen el ganador del proceso contractual**, **en caso de que el empate persista, se preferirá la propuesta que se hubiera presentado primero.**

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

[1] Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

a) Capacidad Jurídica

b) Capacidad Técnica

De igual manera se enfatiza que se aplicarán criterios diferenciales para MiPymes, en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” del decreto 1082 de 2015. El proponente sea persona natural o jurídica, o el proponente plural conformado en su totalidad por personas que cumplan con el criterio diferencial mencionado por el artículo anterior, puede cumplir es requisito de experiencia diferencial, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de estas condiciones conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4.[2] para las MiPymes, mencionada en el mismo decreto, antes del cierre del proceso contractual.

20.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

EXISTENCIA CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación. Mediante el cual se consta que no incurre en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
	Anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponerte persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural; si es persona extranjera anexar copia de la cedula de extranjería o pasaporte o visa acompañado del permiso de trabajo o documento que haga las veces de acuerdo con la ley colombiana.

[2] Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	La persona jurídica debe entregar el certificado de existencia y representación legal vigente o renovado, expedido por la cámara de comercio, o él competente según sea al caso, con expedición no superior a treinta (30) días. La capacidad jurídica de las **personas naturales** se verificará así: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. b) acreditar La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Si su actividad está encaminada en ofrecer bienes o servicios valorables en dinero con el ánimo de obtener ganancias o lucro, deberá anexar el certificado mercantil vigente, renovado o actualizado, expedido por la cámara de comercio de su localidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a excepción de quienes ejercen actividades liberales de su profesión.
	En el caso de **proponente plural**, deberán anexar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal, indicando el porcentaje de participación y las responsabilidades de los participantes; acompañados de los documentos que acrediten la existencia y representación legal, en el caso de persona jurídica, y/o documentos que validen a la persona natural que hagan parte del proponente plural, según las condiciones establecidas en el requisito del numeral anterior; y quien hará las veces de representante legal, acompañando del poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de los integrantes. Para la Unión temporal deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno, en su propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
SEGURIDAD SOCIAL, ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS PENALES Y OTROS	Anexar Acreditación del cumplimiento del **pago mensual de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales**. La acreditación se efectuará con la presentación de las copias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual, acompañado de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, de acuerdo con los formatos adjuntos **GCCON-F-_062_** Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Jurídica, y **GCCON-F-_063_** Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

	Anexar Antecedentes: El proponente puede anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/), antecedentes Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml) y en el certificado que arroja Rues, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.
	Anexar, Solo en el caso que el representante legal o en la persona natural sea varón y menor de 50 años, deberá acreditar **definida su situación militar**. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.
	Tratándose de proponente Persona Natural, se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago.
	La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, bien sea el padre o la madre, según sea el caso) con fecha de expedición NO superior a los noventa (90) días, lo anterior en virtud de la Ley 2097 de 2021.

20.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA MÍNIMA	El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. **En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV**. El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de **19,3 SMLMV** Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar:

	✓ Número del contrato ✓ Contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Obligaciones contractuales ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos). **NOTA IMPORTANTE:** • No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. • Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA ECONÓMICA	Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del SECOP II, el proponente debe tener en cuenta todos sus costos y gastos, como por ejemplo impuestos, estampillas, transportes, cargue, descargue y todos los demás conceptos en que incurra para el cumplimiento integral del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo **Diligenciamiento del Anexo – Oferta Económica**

CAPACIDAD OPERATIVA	El oferente deberá contar con un (1) Establecimiento de Comercio, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de la capacidad para la prestación del servicio requerido por la Entidad Estatal, se preste atención oportuna a reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso. Para esto, el proponente deberá presentar **el portafolio de servicios** y **soportes de idoneidad de los operarios** acorde al alcance del objeto contractual. El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación.
REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Para la implementación del SG-SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019.
	Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.
	Plan de rescate en alturas de acuerdo con los lineamientos establecidos en resolución 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
	El proponente debe contar con personal capacitado y entrenado para realizar la tala y poda de árboles, presentar certificación.

20.3 REQUISITOS PONDERABLES

Por ser un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se escogerá al proponente que ofrezca el menor precio, esa oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA (CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA)

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación en el aplicativo SECOP II
2. El SENA adjudicará el contrato por el total de presupuesto asignado. La Contratación se hará por **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)** ya que la modalidad será por **Prestación de Servicios a Monto Agotable**.
3. Para determinar la oferta favorable (el menor precio) se tendrá en cuenta el valor total ofertado del anexo "Oferta Económica" **(Valor de la sumatoria de los ítems ofertados del listado de servicios descritos en la tabla del punto 8.1 del presente estudio previo, diligenciar Anexo – Oferta Económica)**. Este será el factor determinante para la selección objetiva, el proponente que resulte con el menor valor de acuerdo con el contenido de los valores que registre en el anexo Oferta Económica, será quien resulte adjudicatario del presente proceso, respetando la oferta económica más baja, de acuerdo con el criterio en la modalidad de Mínima Cuantía y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos.
4. Se pagarán los servicios de acuerdo con los precios contratados y autorizados por el supervisor del contrato, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que al realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo con actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: de acuerdo con el valor establecido en la ley, lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo con las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.

NOTA: El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes Contribuyentes, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le

requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- **Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo**

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

> *Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos*[3]*; y (b) distorsiones del mercado.*
> *Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección*[4]*.*

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

3 (2016). World Bank. Abnormally Low Bids and Proposals. Guide the identification and treatment of Abnormally Low Bids and Proposals.

4 Alexandersson, G., & Hultén, S. (2006). "Predatory bidding in competitive tenders: A Swedish case study". European Journal of Law and Economics, 22(1), 73-94.

TABLA NO 3 HERRAMIENTA PARA IDENTIFICAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Factor	Valor que arroja el estudio
✓ **Promedio del valor de las ofertas.**	
✓ **Mediana del valor las ofertas.**	
✓ **Desviación estándar del valor de las ofertas**	
✓ **Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.**	
✓ **Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.**	
✓ **Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.**	

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable.

1. **Comparación Absoluta**: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, **o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2. **Comparación Relativa**: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijara un valor mínimo aceptable.

- **Valor Mínimo Aceptable**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

> ***Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta* ***parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente*** *para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad.
   La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.
2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.
3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección.

20.4 DOCUMENTOS NO HABILITANTES NECESARIOS PARA EL REGISTRO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

- ✓ Fotocopia legible del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). EL RUT debe estar actualizado. En el caso de persona jurídica, debe constar el nombre del Representante Legal. Favor adjuntar folios completos en especial la hoja número 3 del RUT.
- ✓ Certificado Bancario en original de cuenta a nombre de la persona Natural que presenta la oferta, actualizado.
- ✓ Indicar el proponente está obligado a expedir factura electrónica si o no.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

Ver al final Anexo Matriz de Riesgos.

22. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento**: La Entidad Estatal determina que la presente garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**: La Entidad Estatal determina que la presente garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Por el periodo de ejecución del contrato. **Artículo 2.2.1.2.3.2.9.** ***Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

	✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ✓ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. ✓ Cobertura expresa de amparo patronal. ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2024.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2024 corresponde a $532.338.092 M/CTE. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente. Para efectos de verificar la condición de micro, pequeña o mediana empresa se tendrá en cuenta la certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público en la que acredite, que la empresa cumple con la condición de ser MiPymes con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 02 de agosto de 2004, (certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) en el caso en que tal certificado de RUP, certificado Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal no aparezca tal condición.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		No aplica

Para que el presente proceso se límite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

La convocatoria podrá limitarse territorialmente a MiPymes colombianas en el Departamento del Cauca o del Municipio de Popayán, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.

Para acreditar su calidad de MiPymes con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de MiPymes dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública disponible en el aplicativo SECOP II.

NOTA: Recordando a los proponentes, que las prácticas anticompetitivas (entre otras la colusión) en compras públicas componen una infracción administrativa y un delito penal, que la Entidad Estatal debe denunciar ante las autoridades competentes.

24. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el establecidos en la resolución 0312 del 2019, los cuales serán verificados durante la ejecución del contrato.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 0312 del 2019, el supervisor del contrato con apoyo del grupo de salud y seguridad en el trabajo deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **TRANSVERSAL A TODOS LOS CONTRATOS**

			Versión: 04
			Código: GCCON-AN-001
Proceso Gestión Contractual			
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo			
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**	
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**	
OBJETO: transversal a todos los contratos			
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**

		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	**X**			
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores				**X**	
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias					
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST					
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST					
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo					

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y Plan de Mejora, de enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

- Plan de Prevención y Control de Emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019.

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, además de lo dispuesto en la circular del SENA - Regional Cauca para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992.

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

En las obligaciones y requisitos habilitantes se solicita a los proponentes cumplir como mínimo con los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo, establecidos en el decreto 0312 del 2018, en el mismo sentido deberá cumplir con los protocolos para mitigar el contagio de la transmisión de COVID-19, en cumplimiento de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para este proceso

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para este proceso

28. PRORROGAS/OTRO SI

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio, tratándose de una eventual suscripción de un CONTRATO ADICIONAL o de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

29. SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza: “ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y

cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

30. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Despacho de la Dirección, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del SENA – Dirección Regional ubicadas en la Calle 4 No.2-67 en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Mixto.

31. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA –por todas las obligaciones de este Contrato.

32. MULTAS

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

33. PENAL PECUNIARIA

En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al SENA – Regional Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el SENA – Regional Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

34. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

35. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro

de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

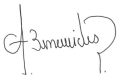
36. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

37. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

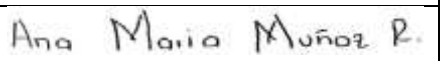
En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente vigente a partir del 25 de enero de 2022) será a través de los siguientes correos electrónicos: victorbustamante@sena.edu.co y jfjanna@sena.edu.co.

Se firma y se expide en Popayán,



Firmado digitalmente por Eduardo Antonio Benavides Rosero

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Director (e) Regional

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó técnicamente	Milton Fabian Diaz Mosquera	Coordinador Grupo Administrativo y Financiero Mixto	
Revisó Jurídicamente	Julián Alberto Rojas Fernández	Jurídico Gestión Contractual	
Proyectó	Ana María Muñoz	Apoyo Gestión Contractual	

Anexos: Estudio de Sector y Matriz de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Pos-entrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos, en especial las materias primas importadas	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	100 %	0%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100 %	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100 %	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X			X		2	6	8	Riesgo Extremo	50	50	ajustar los estudios técnicos e informar oportunamente cualquier acontecimiento para mitigarlo	2	3	5	Riesgo medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	etapa de ejecución	visitas recurrentes en la obra por el supervisor del contrato	Diario

	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100 %	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100 %	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100 %	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100 %	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	14	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100 %	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	15	Específico	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		3	2	5	Riesgo medio	100 %	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	16	General	Externo				**X**		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	17	Específico	Interno	**X**	**X**		**X**		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en la, maquinaria, o inadecuados equipos o herramientas para la ejecución del contrato	18	Específico	Interno / Externo				**X**		3	2	5	Riesgo medio	0	100	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Supervisor o interventoría	2	3	5	Riesgo Medio	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, tracking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento